

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Consejo



Distr.
GENERAL

ISBA/5/C/11
2 de septiembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Quinto período de sesiones

Kingston (Jamaica)

9 a 27 de agosto de 1999

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE SOBRE LA LABOR DEL CONSEJO DURANTE EL QUINTO PERÍODO DE SESIONES

1. El quinto período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston (Jamaica) del 9 al 27 de agosto de 1999.

Aprobación del programa

2. En su 43ª sesión celebrada el 9 de agosto de 1999, el Consejo aprobó el programa del quinto período de sesiones (ISBA/5/C/5).

Elección del Presidente y los Vicepresidentes del Consejo

3. En la 63ª sesión se eligió presidente del Consejo para 1999 al Sr. Charles Manyang D'Awol (Sudán). Posteriormente, tras las consultas celebradas por los grupos regionales, se eligió Vicepresidentes a los representantes de Chile (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Australia (Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados), Indonesia (Grupo de Estados de Asia) y Polonia (Grupo de Estados de Europa Oriental).

Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

4. Al comienzo del período de sesiones, se informó al Consejo de que habían renunciado a sus cargos en la Comisión Jurídica y Técnica el Sr. José de Jesús conejo (Costa Rica) y el Sr. H. P. Rajan (India). Tras la presentación de candidaturas por sus respectivos Gobiernos, y de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la Convención, el Consejo, en su 44ª sesión,

celebrada el 10 de agosto de 1999, eligió al Sr. S. K. Das (India) para cubrir la vacante que dejó al renunciar el Sr. Rajan por el resto de su mandato de cinco años de duración y, en su 48ª sesión, celebrada el 17 de agosto de 1999, eligió al Sr. Walter de Sá Leitão (Brasil) para cubrir la vacante que dejó al renunciar el Sr. Conejo por el resto de su mandato de cinco años de duración.

5. Tras una propuesta presentada por el Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el Consejo convino en que el Grupo podía proponer un candidato más para ocupar un puesto en la Comisión Jurídica y Técnica por el resto del mandato, sin perjuicio de los futuros nombramientos y decisiones en relación con el número de miembros de la Comisión. El Consejo también convino en considerar a ese candidato en la primera oportunidad que se le presentara.

Examen del proyecto de reglamento sobre la prospección y la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

6. El Consejo celebró reuniones oficiosas del 10 al 13 de agosto de 1999 para continuar el examen del texto del proyecto de reglamento sobre la prospección y la exploración de nódulos polimetálicos en la zona (código de minería), propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/4/C/4/Rev.1), que había iniciado en el cuarto período de sesiones (1998). A la luz de las deliberaciones, la secretaría, conjuntamente con el Presidente, preparó un texto revisado (ISBA/5/C/4 y Corr.1 e ISBA/5/C/4/Add.1 y Corr.1). En otras reuniones oficiosas celebradas los días 23 y 24 de agosto, el Consejo examinó el preámbulo y una parte del artículo 1 del texto revisado.

Acuerdo sobre la sede

7. En su 54ª sesión, celebrada el 24 de agosto de 1999, el Consejo abordó la cuestión del proyecto de acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica con respecto a la sede de la Autoridad (ISBA/3/A/L.3 e ISBA/3/C/L.3 y Corr.1). El Consejo recordó que en el segundo período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 1996 (véase ISBA/C/11), había solicitado al Secretario General que negociara con el Gobierno de Jamaica un acuerdo relativo a la sede de la Autoridad teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo preparado por la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/WP.47/Rev.2). El Consejo recordó también que el proyecto de acuerdo que figuraba en los documentos ISBA/3/A/L.3 e ISBA/3/C/L.3 y Corr.1 se había presentado a la Autoridad para que lo examinara en su tercer período de sesiones, celebrado en 1997. A la sazón, sin embargo, no se habían podido resolver todas las dificultades relativas a las cuestiones del artículo 2 del proyecto.

8. Se informó al Consejo de que el Secretario General había preparado un informe sobre las consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede de la Autoridad (ISBA/5/A/4 y Add.1). El Comité de Finanzas había examinado el informe y había recomendado a la Asamblea que aprobara las recomendaciones del Secretario General que en él figuraban y que el Secretario General prosiguiera sus negociaciones con el país anfitrión, sobre la base de la información más completa de que se dispusiera, a fin de garantizar que se obtuvieran las

mejores condiciones para conservar los locales de la Autoridad. Se informó también al Consejo de que, con respecto al proyecto de acuerdo sobre la sede, la secretaría había podido resolver todas las cuestiones pendientes con el Gobierno de Jamaica.

9. El Consejo decidió recomendar a la Asamblea que aprobara el Acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad, que figuraba en los documentos ISBA/3/A/L.3 e ISBA/3/C/L.3 y Corr.1 y, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas, recomendó además a la Asamblea que aceptara el ofrecimiento del Gobierno de Jamaica del edificio situado en el bloque 11 de la calle Port Royal Nos. 14 a 16, en Kingston, como sede permanente de la Autoridad en las condiciones establecidas en el informe del Secretario General sobre las consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica con respecto a la sede de la Autoridad (ISBA/5/A/4 y Add.1). Además, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea que pidiera al Secretario General que negociara con el Gobierno de Jamaica, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo, un acuerdo complementario relativo a la utilización y ocupación de la sede permanente. La decisión del Consejo en relación con la sede de la Autoridad figura en el documento ISBA/5/C/9.

Informe de la Comisión Jurídica y Técnica

10. El Sr. Jean-Pierre Lenoble (Francia), Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica, informó al Consejo de la labor de la Comisión en el quinto período de sesiones (ISBA/5/C/6). El Presidente observó que cabía lamentar que algunos miembros de la Comisión no hubiesen asistido a las sesiones de ésta en los períodos de sesiones cuarto y quinto de la Autoridad. En los comentarios que se hicieron acerca del informe del Presidente de la Comisión, varios miembros del Consejo plantearon la cuestión de la posibilidad de financiar la participación de los miembros procedentes de países en desarrollo en la labor de la Comisión. Se sugirió que se considerara la posibilidad de establecer un fondo para que la Autoridad pudiese costear su participación. Se sugirió también que el Secretario General notificara al Consejo la ausencia de los miembros de la Comisión. El Consejo alentó a todos los miembros a que asistieran a las reuniones y pidió al Secretario General que, cuando notificara la fecha de la reunión, se dirigiera tanto a los miembros a título individual como a sus respectivos gobiernos. En el caso de los miembros que no hubiesen asistido a reuniones consecutivas, el Consejo pidió al Secretario General que averiguara si tenían la intención de seguir en sus puestos.

11. El Consejo tomó nota de que la Comisión había pedido una vez más a la Autoridad que convocara un curso práctico sobre minerales que no fueran nódulos polimetálicos. Se tomó nota también de que se había previsto realizar un curso práctico de esa índole en el 2000. Además, el Consejo tomó nota del pedido de la Comisión de que la Secretaría preparara un estudio para el sexto período de sesiones en el que, entre otras cosas, se determinarían los depositarios de datos internacionales que reunían información ambiental necesaria para observar los efectos de las actividades en la Zona, se determinarían las lagunas de información que existieran, se formulara un plan para la recuperación de datos apropiados de esas fuentes y se formularan recomendaciones para el desarrollo de un banco de datos para el análisis y la síntesis de esa información. Al respecto, la Comisión recomendó también que todos los primeros inversionistas inscritos facilitaran a la Autoridad la información ambiental de que dispusieran en relación con los sitios que les incumbían.

Presupuesto de la Autoridad correspondiente al año 2000 y prorrato de las cuotas de los miembros de la Autoridad

12. El Consejo examinó el proyecto de presupuesto de la Autoridad correspondiente al año 2000, que figura en el informe del Secretario General (ISBA/5/A/2 e ISBA/5/C/2 y Add.1/Rev.1). Para el examen del proyecto de presupuesto, el Consejo tuvo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas en su informe de fecha 20 de agosto de 1999 (ISBA/5/A/8 e ISBA/5/C/7). El Consejo recomendó a la Asamblea que aprobara el presupuesto revisado de la Autoridad para el año 2000, por un monto de 5,275,200 dólares de los EE.UU. Con respecto a la escala de cuotas de los miembros para el presupuesto administrativo, el Consejo recomendó a la Asamblea que autorizara al Secretario General a establecer la escala de cuotas del año 2000 sobre la base de la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de 1999, como se recomendaba en el párrafo 7 del informe del Comité de Finanzas.

13. Al aprobar el presupuesto, el Consejo también decidió recomendar a la Asamblea, a efectos de poder finalizar su labor sobre el código de minería durante el 2000, que celebrase dos períodos de sesiones de dos semanas de duración ese año, sin perjuicio de su calendario de trabajo futuro. La decisión del Consejo en relación con el presupuesto de la Autoridad correspondiente al año 2000 figura en el documento ISBA/5/C/8.

Reglamento financiero de la Autoridad

14. El Consejo examinó el proyecto de reglamento financiero de la Autoridad propuesto por el Comité de Finanzas (ISBA/4/C/L.3). Tras un examen detallado del proyecto de reglamento, la Secretaria preparó un texto revisado para que el Consejo lo examinara, (ISBA/5/C/L.3). En su 57ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1999, el Consejo decidió aprobar y aplicar provisionalmente el proyecto de reglamento financiero, a la espera de que la Asamblea le diera su aprobación (ISBA/5/C/10).

Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica

15. El Consejo examinó el proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica propuesto por ésta (ISBA/5/C/L.1). Tras un examen detallado del proyecto, la secretaria preparó un texto revisado para que el Consejo lo siguiera examinando (ISBA/5/C/L.1/Rev.1). Tras el examen del proyecto, en su 58ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1999, el Consejo aprobó el reglamento que figura en el documento ISBA/5/C/L.1/Rev.2, con excepción de los artículos 6 y 53, que se seguirán examinando en el sexto período de sesiones de la Autoridad. El Consejo tomó nota de que se seguiría aplicando el acuerdo a que se había llegado en el tercer período de sesiones de la Autoridad en relación con la participación de observadores en los trabajos de la Comisión (ISBA/3/C/11), a la espera de la aprobación final del reglamento.

Reglamento del personal

16. El Consejo no dispuso de tiempo suficiente para examinar el proyecto de reglamento del

personal de la Autoridad, razón por la cual ese asunto se aplazó hasta el sexto período de sesiones.

Próximo período de sesiones del Consejo

17. El próximo período de sesiones del Consejo se celebrará en Kingston (Jamaica) del 20 al 31 de marzo de 2000.

18. Con respecto a la organización de los trabajos del sexto período de sesiones de la Autoridad, se dará prioridad a la labor del Consejo sobre el proyecto de código de minería con miras a aprobarlo durante el 2000. A efectos de aprovechar su tiempo al máximo, la Asamblea se reunirá a las 11.30 horas el primer día del período de sesiones.

19. El programa del sexto período de sesiones comprenderá los siguientes temas: elección de los presidentes de la Asamblea y el Consejo, examen del proyecto de código de minería, examen del reglamento del personal de la Autoridad y elección de la mitad de los miembros del Consejo, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención. La Comisión Jurídica y Técnica proseguirá su labor sobre el proyecto de directrices ambientales.

20. A efectos de adelantar los trabajos del Consejo sobre el proyecto de código de minería, el Secretario General consultará con el Presidente entrante del Consejo y con los grupos regionales y los grupos que representan diversos intereses a efectos de determinar las principales dificultades que presenta el código y el método de trabajo más eficiente para poder resolver las cuestiones pendientes.
